

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA BARU MARINA BARBACOA S.A.S Y OTROS.
RADICADO No. 2019-00715

Previo a resolver lo que corresponda, como quiera que la sociedad demandada **REM CONSTRUCCIONES S.A.** fue admitida a proceso de reorganización empresarial, según se acredita con documental aportada por la Superintendencia de Sociedades en correo electrónico del 16/05/2023 (ítem 36), esta situación se pone en conocimiento de la ejecutante a fin de que se pronuncie dentro del término legal respecto de si prescinde de cobrar a los garantes o deudores solidarios conforme el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715f984dbecffe97b3bf084433d3f51b7e0f630d20c041cb7aa26847603fa04f**

Documento generado en 27/06/2023 07:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>